

**Expediente N° 68/2017**  
**Acuerdo N.º 1/2018**

**CONSEJO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y BUEN GOBIERNO DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Sres.:

Presidente: D. Ricardo García Macho

Vocales:

D<sup>a</sup>. Emilia Bolinches Ribera

D. Lorenzo Cotino Hueso

D. Carlos Flores Juberías

Dña. Isabel Lifante Vidal

En Valencia, a 3 de mayo de 2018

Asunto: Resolución 32/2018. Rectificación de errores materiales. Reclamación Expediente N.º 68/2017

Por la presente, en relación con la Resolución 32/2018, de 28 de marzo, relativa al Expediente N.º 68/2017 se adopta el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Apreciado que en el texto de la Resolución figura la referencia a la “Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública”, cuando en realidad la cita debiera ser a la Subdirección General de Atención a la Ciudadanía, Calidad e Inspección de Servicios, dependiente de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

Así pues, y basándose en lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice textualmente: “*Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Siendo que en el caso concreto la Resolución 32/2018 contiene una referencia errónea, en los términos expuestos, se acuerda proceder a su rectificación, considerando que el sentido material de la resolución en ningún caso se altera, puesto que se trata de una simple mención a un órgano distinto.

SEGUNDO.- Se proceda a la notificación de la resolución modificada en los términos expuestos en el punto Primero a las partes intervinientes.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**

Ricardo García Macho